



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Nº INFORME: OCI-2024-028

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Seguimiento al cumplimiento en el reporte de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional.

EQUIPO AUDITOR: Diana Elizabeth Patiño Sabogal

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la entidad mediante la publicación de la información en la página web <https://www.transmilenio.gov.co/> conforme a la Ley 1712 de 2014 «Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones»; el Decreto 103 de 2015 «Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014» y la Resolución Min TIC No. 1519 de 2020 y anexos 2–3.

ALCANCE:

Validar que el contenido publicado en el botón «**TRANSPARENCIA**» de la página Web de TRANSMILENIO S.A. (<https://www.transmilenio.gov.co>) contiene la información requerida en la Ley 1712 de 2014, más concretamente en la matriz de requisitos que fue expedida por la Procuraduría General de la Nación (PGN).

LIMITACIONES AL ALCANCE

Para el trabajo desarrollado no se presentaron limitaciones

CRITERIOS:

- Ley 1712 de 2014: «Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones».
- Decreto 103 de 2015 «Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones».



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- Decreto 1081 de 2015. «Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica» Libro2, Parte I, Título I «Disposiciones generales en materia de transparencia y de derecho de acceso a la información pública nacional».
- Resolución N°1519 de 24 de agosto de 2020 «Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos» con los anexos 1 y 2.
- Directiva 004 del 20 de junio de 2024. «Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública (ITA), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- La demás normatividad interna y/o externa asociada.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Con el fin de validar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas respecto de la transparencia y acceso a la información, se llevaron a cabo técnicas de observación durante los días del 2 al 11 de julio de 2024. En este período, se verificó el contenido publicado por la entidad en el enlace de «Transparencia» de la página web institucional.

Para esta verificación se tuvieron en cuenta los 245 criterios de publicación definidos en la matriz de vigilancia del cumplimiento normativo (versión 2023), establecidos por la Procuraduría General de la Nación en el marco de la Ley 1712 de 2014.

ACTIVIDADES REALIZADAS

La Oficina de Control Interno validó cada uno de los ítems de la matriz de cumplimiento del «Índice de Transparencia y Acceso a la Información» establecidos por la Procuraduría General de la Nación. Durante esta revisión, se constató que toda la información estuviera publicada de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y del

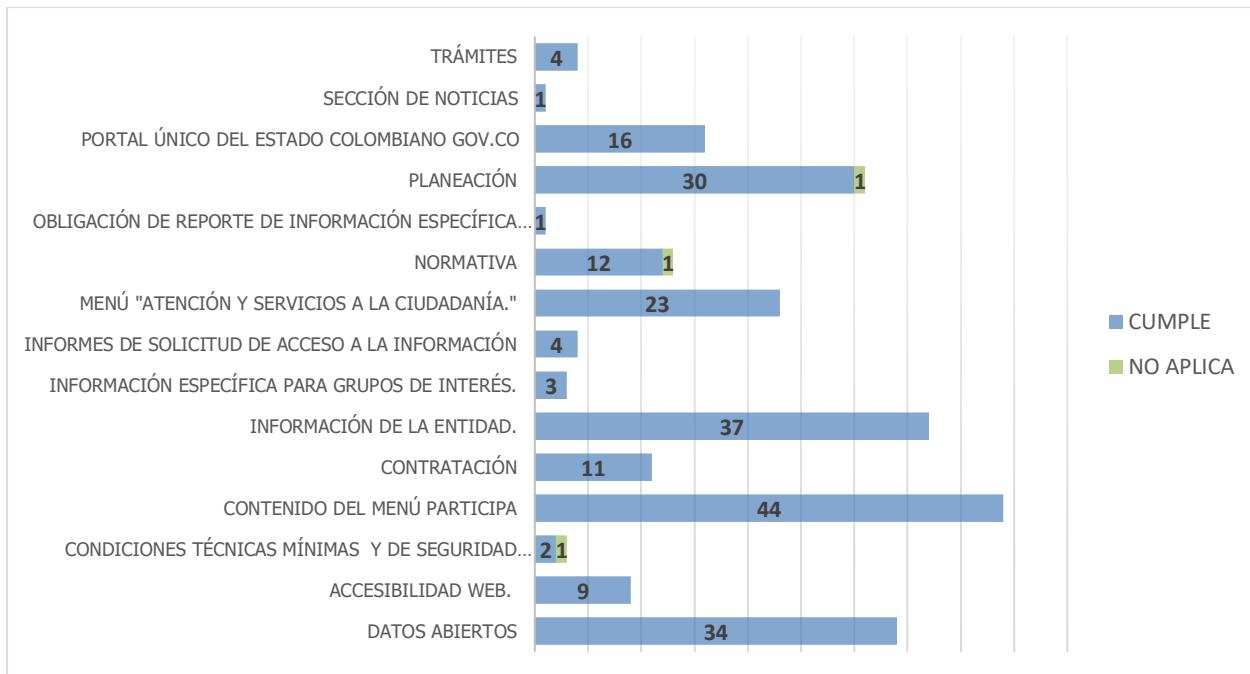


OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. A continuación, se presenta una gráfica con los resultados obtenidos:

Grafica número 1 Porcentaje de cumplimiento de la norma



Gráfica 1: Porcentaje de cumplimiento por niveles como resultado de la evaluación de la matriz «Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información» elaborado por la Oficina de Control Interno con la información a julio 2024.

CONCLUSIÓN:

Una vez verificada la información publicada en la página web de la entidad, en el enlace de «Transparencia», se observó un trabajo continuo para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 1712 de 2014. Este esfuerzo ha permitido alcanzar un cumplimiento del 100% de los ítems exigidos.

RECOMENDACIONES:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Directiva 004 de 2024 que establece: «DISPONER el plazo comprendido entre el dos (2) de julio y el treinta y uno



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



(31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), para el diligenciamiento del índice de Transparencia de Acceso a la Información Pública (ITA)».

- Actualizar los documentos publicados en formato de imagen a formato PDF. Este cambio es necesario dado que los documentos en formato de imagen no pueden ser consultados adecuadamente por los ciudadanos, lo cual dificulta el acceso a la información.
- Continuar con el trabajo realizado a la fecha y mantener de manera constante actualizada la información.

Este documento se expide el día 22 de julio de 2024, por parte de TRANSMILENIO S.A. y es firmado por Sandra Jeannette Camargo Acosta, jefe de la Oficina de Control Interno.

Sandra Jeannette Camargo Acosta

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: un (1) Archivo Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública

Elaboró: Diana Elizabeth Patiño Sabogal, Contratista – Oficina de Control Interno

Revisó: Luz Nely Castañeda Contreras, Contratista – Oficina de Control Interno.